



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
COMISION DE SERVICIO PÚBLICO**

AVISO DE VISTA PÚBLICA

31 DE ENERO DE 2012

SOBRE:

Adopción del Reglamento para el Transporte de Pasajeros mediante paga al Servicio de Ómnibus, en todas sus modalidades conocidas como: Ómnibus Público, Ómnibus “Charter” y Ómnibus Fiesta “Party Bus”.

Para conocimiento del público en general y a tenor con la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de Servicio Público de Puerto Rico,” 27 L.P.R.A. Sec. 1101 et seq.; la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, 3 L.P.R.A. Sec. 2101 et seq.; y la Ley Núm. 454 de 28 de diciembre de 2000, conocida como “Ley de Flexibilidad Administrativa y Reglamentaria para el Pequeño Negocio”, se informa que la Comisión de Servicio Público celebrará vista pública para presentar y adoptar el Reglamento para el Transporte de Pasajeros mediante paga al Servicio de Ómnibus, en todas sus modalidades conocidas como: Ómnibus Público, Ómnibus “Charter” y Ómnibus Fiesta “Party Bus”.

FECHA	HORA	LUGAR
<u>31 de enero de 2012</u>	<u>9:30 AM</u>	<u>Comisión de Servicio Público</u> Carr. Núm. 1 Calle Bori 1608 (Edificio La Electrónica) Río Piedras, Puerto Rico

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

- El Propósito de este Reglamento es establecer los requisitos, términos y condiciones correspondientes al Transporte de Pasajeros mediante paga al Servicio de Ómnibus, en todas sus modalidades conocidas como: **Ómnibus Público, Ómnibus “Charter” y Ómnibus Fiesta “Party Bus”**. A su vez establecer las normas y procedimientos que regirán la prestación del servicio que ofrecen los ómnibus mediante paga en Puerto Rico, así como los requisitos para la concesión de licencias a los operadores y dueños de las mismas.

DISPONIBILIDAD Y EXPOSICION DE LOS DOCUMENTOS:

- El borrador del Reglamento para el Transporte de Pasajeros mediante paga al Servicio de Ómnibus, en todas sus modalidades conocidas como: Ómnibus Público, Ómnibus “Charter” y Ómnibus Fiesta “Party Bus” estará disponible para su evaluación, estudio, recomendaciones y comentarios a partir de la publicación de este Aviso, en nuestra página electrónica: www.csp.gobierno.pr y en la Secretaría de las Oficinas Centrales de la Comisión de Servicio Público ubicadas en:

**Carr. Núm. 1 Calle Bori 1608
(Edificio La Electrónica)
Río Piedras, Puerto Rico**

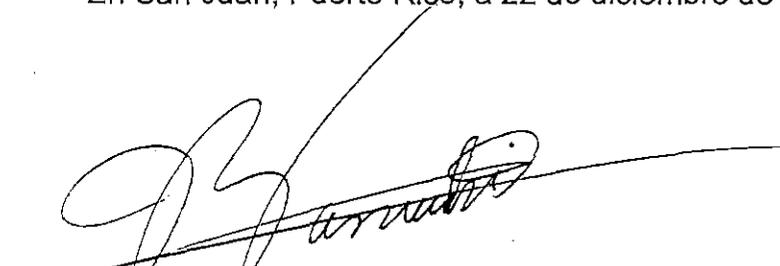
INVITACIÓN AL PÚBLICO/PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

- Se invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas, municipios y la ciudadanía en general especialmente a las empresas dedicadas al transporte de pasajeros mediante paga al servicio de ómnibus en todas sus modalidades a participar en dicha vista y someter sus comentarios por escrito así como solicitar deponer dentro del término de treinta (30) días contados a partir del presente aviso a la siguiente dirección:

**Comisión de Servicio Público
Oficina de Secretaría
PO Box 190870, San Juan
Puerto Rico 00919-0870**

- Se podrán enviar comentarios a través del correo electrónico a la siguiente dirección: earroyo@csp.gobierno.pr. La Comisión de Servicio Público acusará recibo de estos comentarios recibidos por la vía electrónica durante los próximos dos (2) días laborables, contados a partir de la fecha de su recibo, conforme a lo dispuesto en la Sección 2.1 de la Ley Núm. 170, *supra*.

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de diciembre de 2011.



JOSE H. BANUCHI HERNANDEZ
PRESIDENTE



ELBA C. ARROYO MALDONADO
SECRETARIA